

ciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Anónima, Junta general, calle Julián de Camarillo, 35, 28037, Madrid; o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de Rovi (www.rovi.es) en el lugar establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica reconocida del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear, para la Junta general de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta general de accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta general, salvo en los casos en que:

- la publicidad de los datos solicitados pueda perjudicar, a juicio del Presidente, los intereses sociales;
- la petición de información o aclaración no se refiera a asuntos comprendidos en el orden del día ni a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general;
- la petición de información o aclaración solicitada merezca la consideración de abusiva, entendiéndose por tal la que esté relacionada con información que (i) haya estado o esté sujeta a algún procedimiento judicial o administrativo sancionador, (ii) esté protegida por el secreto comercial, industrial, de la propiedad industrial o intelectual, (iii) afecte a la confidencialidad de datos y expedientes de carácter personal, (iv) se trate de información cuya divulgación esté prohibida por un compromiso de confidencialidad asumido por la Sociedad o que (v) verse sobre cualquier otra materia que a juicio motivado del Presidente pudiera ser considerada abusiva sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas; o
- así resulte de disposiciones legales o reglamentarias o de resoluciones judiciales.

No obstante, la excepción indicada en el inciso (a) anterior no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta general de accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar acta de la Junta.

Otra información de interés para los accionistas: Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta general de accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados.

Toda la información y documentación de la Junta general de accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.rovi.com).

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta general, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Juan López-Belmonte López.—34.203.

LASCARAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, con intervención de Letrado Asesor, en sesión de 31 de marzo de 2008, han acordado—de acuerdo con los preceptos legales y estatutarios— convocar Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de junio, a las dieciséis horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda, el siguiente día 27 de junio, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y acordar sobre los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del ejercicio), del informe de gestión, de la propuesta de aplicación de resultados y del informe de auditoría, así como de la gestión del consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio 2007.

Segundo.—Cese y reelección de auditores.

Tercero.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y su elevación a documento público e inscripción en el Registro mercantil de los que lo requieran.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, los siguientes documentos:

Primero.—Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados a 31 de diciembre de 2007.

También tienen todos los señores accionistas derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriores.

Complemento a la convocatoria: En atención a lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Vitoria, 13 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Lascaray Zugaza.—32.705.

LASSIE, S. A.

Se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio Social, el 29 de junio de

2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en segunda al siguiente día 30, a la misma hora, bajo este

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2007 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administrador.

Tercero.—Aumento de capital, cambio de domicilio y modificaciones estatutarias consiguientes.

Para la adopción de acuerdos sobre el punto tercero, se precisará el quórum especial de asistencia y, en su caso, votación que prevé el artículo 103 de la Ley.

Los accionistas pueden examinar desde hoy, en el domicilio Social, la documentación y textos que se someterán, a la Junta y el Informe justificativo emitido por el Administrador y solicitar el envío gratuito de copia de todo ello.

Barcelona, 14 de mayo de 2008.—El Administrador, Marta Martín Urgell.—32.635.

LAURONOVA DE ENCOFRADOS, S.A.L.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria de socios de «Lauro-nova de Encofrados, Sociedad Anónima Laboral», de 7 de marzo de 2008, ha acordado la disolución de la sociedad y ha aprobado el siguiente balance final, así como el reparto del haber social.

	Euros
Activo:	
Tesorería	203.882,21
Total activo	203.882,21
Pasivo:	
Capital social y reservas.....	203.882,21
Total pasivo	203.882,21

Alahurín el Grande, 10 de abril de 2008.—El Liquidador, José García Sánchez.—32.584.

LEGAL ASSISTANCE-MULTAUTO, S. A.

(Sociedad unipersonal absorbente)

GESTIÓN DE EQUIPAJES, S. A.

ICARE SERVICIOS HISPANIA, S. L.

(Sociedades unipersonales absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de Accionistas y Socios de las sociedades unipersonales Legal Assistance-multauto, S.A. («LAM»), Gestión de Equipajes, S.A. («GESTEQUIP») e Icare Servicios Hispania, S.R.L. («ICARE»), celebradas en Madrid y en el domicilio social el día 14 de Mayo de 2008, después de aprobar por unanimidad los balances de fusión cerrados al 31 de Diciembre de 2007, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre Legal Assistance-Multauto, S.A., Gestión de Equipajes, S.A. e Icare Servicios Hispania, S.R.L., mediante la absorción de Gestión de Equipajes, S.A. e Icare Servicios Hispania, S.R.L., por Legal Assistance Multauto, S.A., con disolución sin liquidación de Gestión de Equipajes, e Icare Servicios Hispania, S.R.L. y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Legal Assistance-multauto, S.A. que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Gestión de Equipajes, S.A. e Icare Servicios Hispania, S.R.L. Las operaciones de Gestión de Equipajes, S.A. e Icare Servicios Hispania, S.R.L., habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Legal Assistance-Multauto, S.A., a partir de 1 de enero de 2008. Los acuerdos de Fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al proyecto de Fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Admi-